SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 074/II REG

ANTOFAGASTA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3624/SG de 30 de Diciembre de 2014; Resolución Nº 41 de 17 de Marzo de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Nº 629 del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Antofagasta, con fecha 23 de Enero de 2015, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES Y ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta, Nº 021 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Sernam.

3. Que mediante Ordinario Nº 1446/2015 de fecha 20 de Octubre de 2015, el ejecutor solicita modificaciones al presupuesto del proyecto comuna, el cual forma parte Convenio ya individualizado.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la modificación solicitada cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 29 de Octubre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Marianne San Francisco Cerezo, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 comuna de Antofagasta, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Antofagasta** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña Karen Rojo Venegas, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, han convenido en modificar el Plan de Cuentas del Proyecto del Convenio de Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 23 de Enero de 2015, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Transferencia y de Ejecución Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dichos Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 021 de fecha 06 de Febrero de 2015.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 1446/2015, de fecha 20 de Octubre de 2015 la entidad ejecutora, solicita modificaciones al presupuesto del proyecto comunal que forma parte del convenio ya individualizado y por las razones señaladas en dicho Ordinario.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Plan de cuentas del Proyecto Comunal, actualmente vigente, según lo siguiente:

A) Modificase el presupuesto del proyecto comunal, en los aportes financieros del Sernam, según lo siguiente:

Disminuye	
Ítem	Monto ($)
C1-20 -21 Personal Honorarios	5.138.333
C1-40-45 Gastos de Traslado	300.000

Aumenta	
Ítem	Monto ($)
C1-30-33 Materiales de Uso y Consumo	2.569.166
C1-60-66 Equipos Informáticos	2.747.780

Incorpora	
Ítem	Monto ($)
C1-20-27 Viáticos	121.387

B) Por lo señalado, modificase el presupuesto del Proyecto según el siguiente cuadro:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO PROGRAMA JH-MAE ANTOFAGASTA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 8.011.667	$ 0	$ 0	$ 8.011.667
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		26	Viaticos	**$ 121.387**	$ 0	$ 0	$ 121.387
		20	**TOTAL**	**$ 8.133.054**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.133.054**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	$ 0	$ 21.060.000	$ 21.060.000
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 3.569.166	$ 0	$ 0	$ 3.569.166
		34	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 3.569.166**	**$ 0**	**$ 21.060.000**	**$ 24.629.166**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 550.000	$ 0	$ 0	$ 550.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
		47	Servicios Generales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 1.050.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.050.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 500.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 500.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		62	Edificios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
		65	Máquinas y Equipos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 3.747.780	$ 0	$ 0	$ 3.747.780
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 4.247.780**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.247.780**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 17.500.000**	**$ 0**	**$ 21.060.000**	**$ 38.560.000**

CUARTA: Todas las disposiciones del Proyecto y del Convenio de fecha 23 de Enero de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación regirá desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marianne San Francisco Cerezo, consta de la Resolución Nº 41/SG de fecha 17 de Marzo de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012.

La personería de doña Karen Rojo Venegas, para comparecer a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, deriva de su carácter de Alcaldesa según emana del Decreto Municipal Nº 1733/2012 de 14 de Diciembre de 2012

SEPTIMA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora./**MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO -DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/KAREN ROJO VENEGAS-ALCALDESA- I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSFC/KRP/VOC/RVR/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA CHILE

MODIFICACIÓN PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO

"PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"

COMUNA DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 29 de Octubre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Marianne San Francisco Cerezo, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 comuna de Antofagasta, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Antofagasta** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña Karen Rojo Venegas, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, han convenido en modificar el Plan de Cuentas del Proyecto del Convenio de Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 23 de Enero de 2015, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Transferencia y de Ejecución Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dichos Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 021 de fecha 06 de Febrero de 2015.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 1446/2015, de fecha 20 de Octubre de 2015 la entidad ejecutora, solicita modificaciones al presupuesto del proyecto comunal que forma parte del convenio ya individualizado y por las razones señaladas en dicho Ordinario.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Plan de cuentas del Proyecto Comunal, actualmente vigente, según lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA

A) Modificase el presupuesto del proyecto comunal, en los aportes financieros del Sernam, según lo siguiente:

Disminuye	
Ítem	Monto ($)
C1-20 -21 Personal Honorarios	5.138.333
C1-40-45 Gastos de Traslado	300.000

Aumenta	
Ítem	Monto ($)
C1-30-33 Materiales de Uso y Consumo	2.569.166
C1-60-66 Equipos Informáticos	2.747.780

Incorpora	
Ítem	Monto ($)
C1-20-27 Viáticos	121.387

B) Por lo señalado, modificase el presupuesto del Proyecto según el siguiente cuadro:

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO PROGRAMA JH-MAE ANTOFAGASTA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 8.011.667	$ 0	$ 0	$ 8.011.667
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		26	Viaticos	**$ 121.387**	$ 0	$ 0	$ 121.387
		20	**TOTAL**	**$ 8.133.054**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.133.054**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	$ 0	$ 21.060.000	$ 21.060.000
		32	Allmentación y Bebidas	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 3.569.166	$ 0	$ 0	$ 3.569.166
		34	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 3.569.166**	**$ 0**	**$ 21.060.000**	**$ 24.629.166**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 550.000	$ 0	$ 0	$ 550.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
		47	Servicios Generales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 1.050.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.050.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 500.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 500.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		62	Edificios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		63	Vehículos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		64	Mobillarios	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
		65	Máquinas y Equipos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 3.747.780	$ 0	$ 0	$ 3.747.780
		67	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 4.247.780**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.247.780**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 17.500.000**	**$ 0**	**$ 21.060.000**	**$ 38.560.000**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA •
ASESORIA JURIDICA

CUARTA: Todas las disposiciones del Proyecto y del Convenio de fecha 23 de Enero de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación regirá desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marianne San Francisco Cerezo, consta de la Resolución Nº 41/SG de fecha 17 de Marzo de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012.
La personería de doña Karen Rojo Venegas, para comparecer a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, deriva de su carácter de Alcaldesa según emana del Decreto Municipal Nº 1733/2012 de 14 de Diciembre de 2012

SEPTIMA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA